



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1175-2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, octubre 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El expediente N° 6628-02, presentado por el Presidente de la Asociación Mercado 13 de Enero, Sr. José Mamani Mamani, ubicado en la jurisdicción distrital, y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante escrito de fecha 18.10.2002, el Sr. José Mamani Mamani, Presidente de la Asociación Mercado 13 de Enero, solicita apoyo con materiales para los servicios higiénicos, con la compra de cerámica para 36 metros de pared y 12 metros para el piso, así como también dos tazas tucas;

Que, el Maestro Calificador del gasto aprobado por R.D. 052-2000/EF/76.01 anexo, establece que las Subvenciones Sociales están destinadas a cubrir los egresos de los organismos públicos o entidades privadas y organismos sociales de carácter asistencial cultural o social sin fines de lucro y "Otros destinados a personas naturales de acuerdo a disposición expresa" ;

Que, según el Presupuesto Municipal 2002, el pedido podrá ser considerado como Subvención Social, el cual corresponde a la Función Programática Presupuestal de la Institución, según se detalla :

⇒ Función	:	Administración y Plancamiento
⇒ Programa	:	Administración
⇒ Sub Programa	:	Administración General
⇒ Actividad	:	Gestión Administrativa
⇒ Cadena de Gasto	:	5.4.11.40
⇒ Fuente de Financiamiento	:	Otros Impuestos Municipales

Por los considerandos expuestos, estando con el informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y en mérito a la atribuciones conferidas por la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, ésta Alcaldía.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese la Subvención Social por el monto de S/. 800.00 nuevos soles, a favor de la Asociación Mercado 13 de Enero, para apoyo con materiales para los servicios higiénicos, con la compra de cerámica para 36 metros de pared y 12 metros para el piso, así como también dos tazas tucas, debiendo afectarse a la específica del gasto: Subvenciones Sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Administración y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente, debiendo girarse el monto aprobado a su Presidente, el Sr. José Mamani Mamani, Presidente de la Asociación Mercado 13 de Enero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FFP/err
Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1175-2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, octubre 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El expediente N° 6628-02, presentado por el Presidente de la Asociación Mercado 13 de Enero, Sr. José Mamani Mamani, ubicado en la jurisdicción distrital, y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante escrito de fecha 18.10.2002, el Sr. José Mamani Mamani, Presidente de la Asociación Mercado 13 de Enero, solicita apoyo con materiales para los servicios higiénicos, con la compra de cerámica para 36 metros de pared y 12 metros para el piso, así como también dos tazas tucas;

Que, el Maestro Calificador del gasto aprobado por R.D. 052-2000/EF/76.01 anexo, establece que las Subvenciones Sociales están destinadas a cubrir los egresos de los organismos públicos o entidades privadas y organismos sociales de carácter asistencial cultural o social sin fines de lucro y "Otros destinados a personas naturales de acuerdo a disposición expresa" ;

Que, según el Presupuesto Municipal 2002, el pedido podrá ser considerado como Subvención Social, el cual corresponde a la Función Programática Presupuestal de la Institución, según se detalla :

⇒ Función	:	Administración y Plancamiento
⇒ Programa	:	Administración
⇒ Sub Programa	:	Administración General
⇒ Actividad	:	Gestión Administrativa
⇒ Cadena de Gasto	:	5.4.11.40
⇒ Fuente de Financiamiento	:	Otros Impuestos Municipales

Por los considerandos expuestos, estando con el informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y en mérito a la atribuciones conferidas por la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, ésta Alcaldía.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese la Subvención Social por el monto de S/. 800.00 nuevos soles, a favor de la Asociación Mercado 13 de Enero, para apoyo con materiales para los servicios higiénicos, con la compra de cerámica para 36 metros de pared y 12 metros para el piso, así como también dos tazas tucas, debiendo afectarse a la específica del gasto: Subvenciones Sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Administración y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente, debiendo girarse el monto aprobado a su Presidente, el Sr. José Mamani Mamani, Presidente de la Asociación Mercado 13 de Enero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FFP/erv
Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde